

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4266 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público".

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de noviembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público".

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público"

En Murcia, a 30 de noviembre de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 6 de noviembre de 2009, y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en virtud del artículo 16.2a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra parte, la Fundación Humanismo y Democracia, con domicilio social en Plaza de las Cortes 4, Madrid (España) y en su nombre y representación, la Sra. Dña. Elvira Velasco Morillo, Patrona ejecutiva con poderes de representación legal de la fundación y por delegación del Sr. D. Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca, Presidente del Patronato de la Fundación

Manifiestan

El objetivo fundamental de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo es, de acuerdo con lo establecido tanto en la Ley 12/2007 de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que la producen, y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social, y medioambiental, en los países empobrecidos.

Este doble objetivo general se concreta, entre otros, en los siguientes objetivos específicos según se recoge en el artículo 5 de la Ley 12/2007:

- Mejorar las capacidades de las personas y las organizaciones, y facilitar su acceso al conocimiento científico y tecnológico apropiado.
- Contribuir a la consolidación de la democracia, del Estado de Derecho, al respeto de los Derechos Humanos y al fortalecimiento institucional en todas sus dimensiones.

El Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 establece como prioridad sectorial la "Gobernabilidad Democrática", con objeto de Promover la calidad de la democracia y respeto de los derechos fundamentales desde una participación real y efectiva de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y las capacidades para promover el desarrollo.

La gobernabilidad democrática reconoce el derecho de las personas a tener un desarrollo sostenible; para ello las instituciones deben garantizar el acceso a determinados servicios básicos, los derechos políticos y la igualdad de género como un elemento troncal de la gobernabilidad democrática.

La gobernabilidad tiene diversas dimensiones, tales como: desarrollo institucional, participación ciudadana, promoción de la igualdad, promoción de la cohesión social, rendición de cuentas, etc. Estos aspectos se engloban en una doble dirección:

- a) Mejora y reforma de la institucionalidad democrática y
- b) Apoyo a la organización de la sociedad civil.

Del objetivo general citado se deducen cuatro Objetivos Específicos:

Objetivo Específico 1: Fortalecer las administraciones públicas que mejoren la cohesión social, contribuyendo a la creación de instituciones públicas y estructuras estatales sostenibles que garanticen la gobernabilidad democrática y que lleven a la construcción del Estado y a una situación de paz.

Objetivo Específico 2: Fortalecer la seguridad pública, el acceso a la justicia y la promoción de los derechos humanos.

Objetivo Específico 3: Apoyar la organización de la sociedad civil y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Objetivo Específico 4: Apoyar la institucionalidad democrática territorial y el fortalecimiento de los entes locales

La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge como uno de las prioridades sectoriales de la política murciana de cooperación al desarrollo el "Fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la sociedad civil y de sus organizaciones sociales. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, mediante programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana", añadiendo que "En este sector, la política murciana de cooperación internacional para el desarrollo fomentará fórmulas de cooperación horizontal con las administraciones regionales y locales de los países receptores o destinatarios de la cooperación. En este sentido, se concederá especial importancia al intercambio de información y experiencias entre dichas administraciones regionales y locales sobre la gestión de una Administración pública descentralizada".

La Cooperación al Desarrollo de la Región de Murcia se encuentra comprometida con la consecución de estos objetivos, no solo desde la perspectiva integral de la Cooperación al Desarrollo Española, inspirada en los tratados internacionales suscritos por el Estado Español y en la "Agenda Internacional de Desarrollo", sino desde el convencimiento social e institucional que, fortaleciendo la gobernabilidad democrática, generando capacidades como interlocutores en los diversos gobiernos e instituciones e impulsando la implicación de la sociedad en el desarrollo de la democracia, se contribuirá a erradicar la pobreza y a promover un desarrollo humano integral. Por ello, desde hace más de diez años, se vienen apoyando proyectos dirigidos al fortalecimiento institucional, tanto a través de subvenciones como mediante cooperación técnica, y en colaboración con Ayuntamientos de la Región de Murcia y con otras instituciones como la AECID o la Fundación Humanismo y Democracia.

La Fundación Humanismo y Democracia fue fundada en 1977. Durante años contribuyó al proceso democrático español y a la consolidación de nuestro sistema de libertades. Actualmente trabaja por la erradicación de la pobreza en el mundo, con una concepción de la cooperación al desarrollo inspirada en los valores de la libertad y la democracia. La Fundación Humanismo y Democracia se centra en proyectos de desarrollo integral, y presta especial atención a la educación, la sanidad, la vivienda y el agua potable. Como criterio general, ofrece un enfoque preferentemente a favor del fortalecimiento de las instituciones -tanto de las administraciones públicas como de la sociedad civil- y a favor de la igualdad de oportunidades.

La Fundación Humanismo y Democracia, se encuentra acreditada como "Organización No Gubernamental de Desarrollo Calificada" por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Es miembro de la Coordinadora de ONGs de Desarrollo de España (CONGDE), y otras tantas coordinadoras y federaciones autonómicas. A nivel internacional, forma parte del Centro Europeo de Trabajadores y de la Plataforma Internacional de Cooperación y Migraciones. Humanismo y Democracia tiene delegación en Murcia desde 1996 y, desde esa fecha, realiza actividades específicas en las labores de cooperación al desarrollo y promueve acciones de sensibilización social en la región.

Dos de los países priorizados tanto por la Cooperación Española (Plan Director 2009-2012), como por la Política Murciana de Cooperación Internacional

al Desarrollo (Artículo 7 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), son Ecuador y Perú, en los que se pone un especial énfasis en trabajar apoyando los procesos de consolidación democrática y desarrollo institucional, como se recoge en los diferentes instrumentos que regulan las relaciones de cooperación entre ambos países y España. Así, por ejemplo, en el Programa de Cooperación Hispano-Peruano 2007-2010, se recoge como primero de los ejes de las acciones a realizar "Fortalecer la gobernanza democrática, aumentando la capacidad de las instituciones para responder a las demandas de la población".

El interés de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cooperar con terceros países en materia de fortalecimiento institucional, se encuentra ampliamente reflejado, como se ha indicado, tanto en la normativa reguladora de la política murciana de cooperación internacional al desarrollo, como en la trayectoria de la misma. Estos veintisiete años de autonomía reportan a las CCAA un valor añadido a la hora de apoyar a otras administraciones en aras a la consecución de una buena gestión de los asuntos públicos, especialmente en el caso de aquellas administraciones más cercanas al ciudadano. A lo anterior ha de añadirse la experiencia de la Fundación de Humanismo y Democracia en la implementación de proyectos de fortalecimiento institucional, especialmente en diversos municipios de Perú y Ecuador, ambos inmersos en un proceso de descentralización administrativa con nuevas atribuciones a los gobiernos locales en el desempeño de sus funciones.

Todo esto justifica la colaboración de ambas instituciones para llevar a cabo un proyecto dirigido a atender a una de las debilidades funcionales que presentan muchas de las municipalidades en estos países: la falta de capacidad de atención ciudadana y el consecuente déficit de calidad en los servicios. Este proyecto irá dirigido, no sólo a aumentar las capacidades institucionales, sino también sociales, pues, para avanzar en la gobernabilidad, un aliado natural son las organizaciones de la sociedad civil, y en ese sentido, es importante la implicación de la sociedad en el desarrollo de la democracia.

Atendiendo a los artículos 20 y 31 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta procederá a conceder una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia para realizar el proyecto arriba mencionado y que se concretará en las siguientes actividades:

- Talleres de capacitación técnica, en la que un equipo de profesionales españoles se desplazará a terreno para realizar asesoramiento de tipo técnico en materia de atención al ciudadano, y que irá dirigido tanto a autoridades locales como a funcionarios con atribuciones de decisión sobre procedimientos de atención al ciudadano.
- Seminarios de concienciación ciudadana, sobre los derechos y deberes de los ciudadanos ante la administración, con los que se pretende la transparencia de la gestión pública y de la implicación de la ciudadanía en la gestión municipal.
- Pasantías formativas de un grupo de representante de las instituciones y de las organizaciones sociales, en Ayuntamientos de Municipios de la Región de Murcia, a fin de intercambiar experiencias en materia de atención al ciudadano.

Por otra parte, y a efectos de garantizar la ejecución de las acciones y proyectos que se acuerden incluidos en el presente convenio, dadas las características de las intervenciones y la limitación de los recursos económicos

disponibles por las entidades y los beneficiarios directos de aquellos, resulta necesaria su financiación anticipada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencias suficientes para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas.

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia –CIF: G28518546-, y regular las condiciones y compromisos aplicables para la concesión de la misma.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este Convenio se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Tercera.- Periodo de vigencia.

El periodo de vigencia del presente Convenio abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2010. El citado período de vigencia podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes, si concurren causas que lo justifiquen.

Cuarta.- Aportación de la CARM

En total la aportación de la CARM será de 68.600,00 euros, que corresponden a la partida 12.05.00.126I.490.00, Proyecto: 32907 "Ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo", subproyecto 32907090003, e irá destinada a sufragar los gastos derivados de la realización de asistencias técnicas: talleres de capacitación y seminarios de concienciación ciudadana, a celebrar con motivo de la misión de asistencia técnica, y pasantías de formación en España, con lo que se pretende contribuir a fortalecer la gobernanza democrática en las citadas municipalidades, aumentando la capacidad de sus instituciones para responder a las demandas de la población, en los términos recogidos con más detalle en el Anexo a este Convenio.

La intervención tendrá como destinatarios autoridades, funcionarios y vecinos de las municipalidades beneficiarias de las acciones de apoyo del proyecto, que aquí se citan:

- Cantón de Huaquillas (Provincia Río del Oro, Ecuador) ,municipio de frontera, colindante con Aguas Verdes de Perú, COSTA
- Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (Departamento de Tumbes, Perú) (municipio de frontera, colindante con Huaquillas de Ecuador), COSTA
- Municipalidad Distrital de Carabayllo (Perú) DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA, COSTA
- Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (Departamento de Huancavelica, Perú) SIERRA
- Municipalidad Provincial de Aymaraes (Departamento de Apurímac, Perú) SIERRA

· Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Departamento de Moquegua, Perú) COSTA

Quinta.- Obligaciones de la Fundación Humanismo y Democracia

1. La Fundación Humanismo y Democracia se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.

2. Asimismo, la Fundación Humanismo y Democracia quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo en los términos y dentro el plazo indicado en el Anexo a este Convenio, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la modificación de cualquiera de las circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Asimismo deberá comunicar cualquier modificación que afecte a la ejecución del proyecto, en el momento que se produzca. Deberán ser autorizadas, en su caso, por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las variaciones de las partidas del gasto imputable a los fondos transferidos por la CARM superiores a un 20%, respecto del presupuesto estimado en el presente Convenio.

c) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer difusión del proyecto en la Región de Murcia.

d) Justificar la subvención concedida en los términos previstos la cláusula Séptima del presente Convenio.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley, determine la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la entidad beneficiaria estará obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Cualesquiera otras que pudieran derivarse de la legislación aplicable.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que se regula en el presente Convenio es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado

en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Pago y régimen de justificación

1. Una vez concedida la subvención se procederá a su pago anticipado por el importe total de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Fundación Humanismo y Democracia, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la actividad, que comunicará a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado en el momento de producirse, deberá justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Presentación de un informe sobre el cumplimiento de la finalidad que justifica la subvención, firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria. Este informe deberá ir acompañado de documentación gráfica (fotografía o vídeo), que permita constatar la realización de la actividad subvencionada.

b) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estos gastos se justificarán del siguiente modo:

- Mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la entidad beneficiaria.

Todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen a la subvención de la CARM deberán llevar un sello, en el que se haga constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, el título del proyecto subvencionado y la referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de imputarse a ésta sólo un porcentaje o parte de esa factura, se indicará el mismo junto al sello. No será necesario este sello cuando las facturas o documentos originales justificativos del gasto queden en el expediente administrativo que justifica la subvención de la CARM.

c) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura ó movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

Octava.- Reintegro

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad de lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Novena.- Comisión de coordinación.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por dos representantes de cada parte. Se reunirá siempre que se considere oportuno al objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada. Dicha Comisión será también la encargada de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del Convenio.

Décima.- Mecanismos de resolución del convenio

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas:

- a) Incumplimiento de su contenido
- b) Mutuo acuerdo
- c) Denuncia expresa de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

Undécima.- Resolución de cuestiones litigiosas.

El presente Convenio obliga a las partes desde su firma, se regula por lo pactado y por sus normas peculiares.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo para el año 2009, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.— El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.— La Patrona Ejecutiva y representante legal de la Fundación Humanismo y Democracia, Elvira Velasco Morillo.